

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022 00255 00**
Decisión Rechaza demanda

Analizado el memorial presentado en cumplimiento de los requisitos solicitados en auto del 11 de marzo del presente año, dentro de la presente demanda ejecutiva instaurada por **Cruz Margarita Arroyave Arango** en contra de **Oscar Mario Gallego Agudelo**, el Despacho observa que se presentó de forma extemporánea las exigencias que se advertían, toda vez que se tiene cinco (5) días para subsanar después de hacerse la notificación por estados; hecha ésta el 14 de marzo de 2022 y allegado el memorial el 23 de marzo de los corrientes.

Ahora, dado que no se subsanaron los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda dentro del término otorgado y previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

Primero: Rechazar la anterior demanda ejecutiva instaurada por **Cruz Margarita Arroyave Arango** en contra de **Oscar Mario Gallego Agudelo**, por las razones anteriormente expuestas.

Segundo: No se ordenará la devolución de sus anexos toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

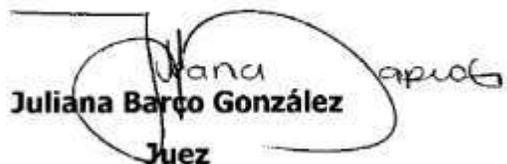
Tercero: Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 28 marzo 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba007c0737d9aa8cb71b54018aadf397a89590c169805a6f19072ff8870e76f**

Documento generado en 25/03/2022 02:32:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**